

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; marzo 9 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: José Vicente Young Cardona
Accionada: Municipio de la Tebaida y otras
Radicación: 634014089002-2019-00174-00

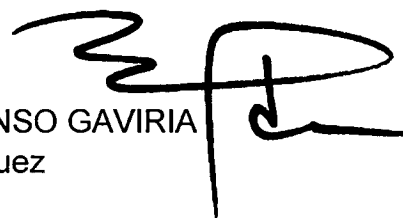
Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL ____/____/2022 5 ABR 2022 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
